



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINA NUCLEAR, ADECUÁNDOLAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VERDES EN EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009 y dada su naturaleza le aplica un régimen especial de contratación de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993.

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado adelanta actualmente el proceso de selección por convocatoria pública No. 052 de 2015 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINA NUCLEAR, ADECUÁNDOLAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VERDES EN EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO”, habiendo convocado a las personas jurídicas o naturales a presentar propuesta para el proceso precontractual, el que se inició el día dos (2) de septiembre de 2015.

Que actualmente el citado proceso de selección se encuentra en la etapa de preparación de la propuesta, por parte de los posibles oferentes, teniendo previsto el cierre de la convocatoria pública para el próximo veintidós (22) de septiembre de 2015 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.), conforme quedó registrado en la adenda Nro. 1, la cual fue publicada en la página web el siete (7) de septiembre de los corrientes, decisión derivada de las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas en la audiencia celebrada el pasado siete (07) de septiembre de 2015, a las doce y media de la tarde (12:30 p.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología.

Que se recibieron recomendaciones, observaciones y sugerencias por parte de los asistentes a la citada audiencia y de la parte técnica del Instituto, a los términos de condiciones y sus anexos, en donde se recomienda analizar las diferentes alternativas de impermeabilización que garantice la futura ejecución del proyecto y se adelante bajo el marco de las condiciones técnicas, de seguridad y presupuestales; recomendaciones que se refieren al objeto a contratar, plazo de ejecución, cronograma, obligaciones y

garantías del contratista, entre otras, de relevancia sustancial para el proceso en curso y que ameritan una revisión y reconsideración técnica y financiera.

Que de acuerdo con las observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas se hace necesario revisar las condiciones técnicas, de seguridad y financieras del proceso, teniendo en cuenta que en el piso inferior de una de las terrazas a intervenir se encuentran las áreas de hospital día y de farmacia, que por sus características especiales sanitarias y de habilitación de los servicios, requieren acciones efectivas que garanticen condiciones de seguridad y esterilidad optima en sus instalaciones, en procura de la salud de los pacientes, bajo estrictos parámetros de calidad, las cuales se afectarían en caso de filtraciones, generando lesión a los intereses de los usuarios y al instituto la posibilidad de un daño antijurídico representado patrimonialmente.

Que el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, tiene el deber y la responsabilidad de analizar las diferentes inquietudes y recomendaciones, con miras a garantizar técnicamente la calidad de los espacios físicos, adicionalmente con el fin de hacer un uso adecuado de los recursos.

Que de acuerdo al anexo No. 7, cronograma del proceso de convocatoria pública, hay plazo para expedir adendas hasta el día 18 de septiembre de 2015, término perentorio dentro del cual es imposible realizar los análisis, consideraciones y ajustes técnicos que resulten necesarios para adecuar una convocatoria ajustada a las condiciones de seguridad y viabilidad financiera y que garantice una obra sin riesgos inminentes, razón por la que las reglas de la prudencia aconsejan suspender el proceso de selección hasta que el Instituto defina las mejores condiciones en las que se debe presentar técnica y segura la obra requerida.

Que en las circunstancias expresadas, continuar el proceso de selección y adjudicar un contrato, podrían resultar afectados los derechos tanto de la Entidad como del contratista que se seleccione y, por ello, teniendo en cuenta la coyuntura presentada y los intereses generales, se demanda la suspensión del proceso actual de convocatoria pública; expresada en la fuerza mayor acontecida que deja incierta la seguridad y efectividad de la contratación y realización de la obra, en la forma como viene adelantándose.

Que la citada convocatoria se encuentra en etapa precontractual, la cual se entiende como aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien, obra o servicio en la entidad, hasta el otorgamiento, elaboración y perfeccionamiento del contrato, siendo necesario suspenderla para no crear perjuicios irremediables a la Entidad y eventualmente al futuro contratista.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en aras de garantizar los derechos constitucionales de la función administrativa, consagrados en el artículo 29 y 209 de la carta política, decidió:



PRIMERO: Suspender la convocatoria pública 052 de 2015, que hace relación a "CONTRATAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y MEDICINA NUCLEAR, ADECUÁNDOLAS PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS VERDES EN EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO".

SEGUNDO: Una vez se subsanen los inconvenientes surgidos y se tengan elementos de juicio necesarios de seguridad y garantía de las condiciones de esterilidad, se determinará si es conveniente continuar con la convocatoria, o si eventualmente debe procederse a terminar con el proceso contractual por los intereses superiores que deben ser salvaguardados por parte de la Dirección General del Instituto y simultáneamente aquellos que corresponden a los proponentes.

TERCERO: Publíquese la presente acta en la página de internet del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

Carolina Wiesner Ceballos

Director General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/RECB/GC/Angélica C.

